





www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día doce de mayo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Mayo de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Ana Maria Rodríguez Rodríguez, en la cual requiere la siguiente información; 1) Encuesta de Salud 2014.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- **3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar tramite a lo solicitado.

4- Notando el suscrito que el tipo de informacion solicitada es de aquella considerada como oficiosa de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, resulta procedente por ello indicarle a la usuaria que la misma esta disponible al publico en la pagina web del Ministerio de Salud (WWW.SALUD.GOB.SV) o en el siguiente link:http://www.salud.gob.sv/archivos/comunicaciones/archivos_comunicados2015/pdf /Encuesta_Nacional_de_Salud_ENS-2014.pdf donde se puede descargar y verificar lo concerniente.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Remítase la dirección electrónica donde puede realizar su consulta.

Se hace constar que la misma sera remitida vía correo electrónico a la usuaria, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

Lic. Carlos Castillo Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Ministerio de Salud

Calle Arce Nº 827, San Salvador Tel. 2205-7123